

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 5873 de fecha 18-06-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : CAYAZAYA BUSTILLOS CLEMENTE
RUT 04172237-0, exonerado de PESQUERA IQUIQUE S.A.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 178.647 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
EMPART 1857731 12/06/1996

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	180.344
	01 de Diciembre de 2004	\$	184.817
	01 de Diciembre de 2005	\$	191.507
	01 de Diciembre de 2006	\$	195.567
	01 de Diciembre de 2007	\$	210.117
	01 de Diciembre de 2008	\$	228.796

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO